INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 29 de mayo de 2023. Paso al despacho de la señora Juez, solicitud del demandante y memorial de poder allegado. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada
Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud del demandante, el despacho primero pone de presente que, las providencias emitidas por fuera de las audiencias son notificadas por los estados electrónicos fijados en el micrositio que este Despacho tiene en la página web de la Rama Judicial, donde las partes las pueden consultar.

De otro lado y como quiera que el demandante informa que es una persona de la tercera edad y que se encuentra con graves problemas en su salud, quien cuenta con representación técnica, en aras de ser garante de sus derechos, se dispone que por Secretaría se le remita las copias que solicita del proceso a través de su correo electrónico.

Respecto del memorial de poder allegado, el despacho encontrando reunidos los requisitos, reconoce personería al ***Dr. Helmer Ramiro Silva Rodríguez,*** quien actuará como apoderado judicial del ejecutante ***Otto Sánchez Tocaría*** en la forma y términos del mandato conferido.

Finalmente, atendiendo la solicitud del togado de la parte activa e inscrito el embargo por parte de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad y al tenor del artículo 601 del C.G.P., se decreta el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado ***Víctor Manuel Mora Acosta,*** identificado con matrícula inmobiliaria No **540-1120,** cuyos linderos y demás especificaciones están detallados en el certificado de libertad y tradición correspondiente, en consecuencia, se procede a señalar fecha y hora para

la diligencia de ***secuestro***, la cual se llevara a cabo el día **18 de julio de 2023, a partir de las 03:00 pm.**

De otro lado, se designa como secuestre a la señora LUZ MARY CORREA RUIZ, a quien se puede ubicar Cll 19 # 3-17 PISO 2 de Villavicencio, Meta, celular 311 5450812 o 310 7900788, correo electrónico, para que cumpla cabalmente con el deber del encargo que la ley le impone.

Una vez acepte la designación la auxiliar de la justicia, désele posesión para el cargo que fue escogida.

Se le hace saber a las partes que la diligencia de secuestro se llevará a cabo de manera presencial.

De otro lado, comuníquesele oportunamente a la secuestre aquí designada, conforme lo prevé el artículo 49 del C.G.P., tanto de la designación como de la fecha y hora de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **23 de junio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónica No. **009.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA